

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO
A SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES VMWARE**

CONTRATO No. 176/2023-IM-SIGOD

Contrato de **prestación del servicio de renovación de licenciamiento a Software para virtualización de servidores VMWARE**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Épsilon Tres, S.A.P.I. de C.V.**, representada por su **Administrador Único el C. Luis Antonio Curiel Álvarez**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes** en adelante “**El Ente Requierente**”, representada por su titular el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, determinó la necesidad de contratar el **servicio de renovación de licenciamiento a Software para virtualización de servidores VMWARE**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **609/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio de renovación de licenciamiento a Software para virtualización de servidores VMWARE**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 21 de agosto del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-38-2023**, el 23 de agosto del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 24 de agosto del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 25 de agosto del 2023.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las **partidas 1, 2 y 3** a “**El Prestador de Servicios**” **Épsilon Tres, S.A.P.I. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO N°: 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$551,000.00 (quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 22 fracciones II y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y los artículos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 17 de agosto del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **609/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Épsilon Tres, S.A.P.I. de C.V.**, así como su **Administrador Único** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida mediante póliza número **732**, libro **1** de actas y pólizas, de fecha 31 de marzo del 2015, otorgada ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez**, Corredor Público Titular número **12** de la Plaza de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 06 de abril de 2015.
- **Formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, nombramiento de Presidente**, póliza número **3,029**, libro número **2**, de fecha 19 de agosto del 2021, otorgado ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez**, Corredor Público Titular número **12** de la Plaza de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 30 de agosto del 2021.
- 2.2.** El **C. Luis Antonio Curiel Álvarez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Administrador Único, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende de la póliza número **1,302**, libro número **1** de actas y pólizas, de fecha 30 de noviembre del 2016, otorgado ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez**, Corredor Público Titular número **12**, de la Plaza de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 13 de febrero del 2017, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **CRALLS73052009H300**.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06441**, inscrito en fecha 01 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 17 de marzo del 2023.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, servicios de consultoría en computación.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Convención de 1914 Poniente numero 106 int. 4, Fraccionamiento Del Valle 1era Sección, C.P. 20080, Aguascalientes, Ags., con número telefónico 449.392.84.18, así como la cuenta de correo electrónico **ventas@epsilon3.mx**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **ETR150331CF8** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO N°. 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>

- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0176228102**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **contratación del servicio de renovación de licenciamiento a Software para virtualización de servidores VMWARE**, objeto del contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 283/23 así como en la oferta técnica, oferta económica y anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”** formarán parte integral del presente instrumento legal.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requirente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partidas, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 283/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$475,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$76,000.00 (setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$551,000.00 (quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR <i>(Firma)</i>

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** de la siguiente forma:

- Para la **partida 1 y 2:** del periodo del 28 de agosto de 2023 al 27 de agosto del 2024.
- Para la **partida 3:** del periodo del 03 de octubre de 2023 al 02 de octubre del 2024.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar **“Los Servicios”** a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Entregables:

1. **La póliza de servicio y/o soporte** se deberá entregar a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el día 04 de septiembre del 2023.
2. **La licencia electrónica** se deberá entregar a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el día 04 de septiembre del 2023.

“Los Servicios” se prestarán en las oficinas ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. en un horario de 08:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes. Los entregables se proporcionarán vía electrónica.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el pedido de compra **283/23**, así como en la **oferta técnica, oferta económica y anexos** de **“El Prestador de Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar **“Los Servicios”** de conformidad con el **pedido de compra número 283/23**, y anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de **“El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **ITIC. María Fernanda Ruvalcaba Reyes** en su carácter de **Jefa del Departamento de Sistemas Operativos Mejora Continua e Innovación** del **“El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOTIENDA DEL ESTADO 3022-3327</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO N°. 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>	<p><i>(cmt)</i></p>

el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 9º de **“La Ley”**, el pago se realizará 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“La SAE”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que ampare la prestación de **“Los Servicios”** a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **“numeral 1.6”** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 02 de octubre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR <i>(aut)</i>

las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante la vigencia del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a reparar en un tiempo de 24 horas los 7 días de la semana, vía levantamiento de ticket correspondiente, directamente con el fabricante 24 horas los 7 días de la semana con 4 horas de tiempo de respuesta, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

de **“Los Servicios”**, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requiere”** y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR <i>Cent</i>

pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR <i>Cum</i>

SAE” y/o “**El Ente Requiere**nte” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el caso de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que está a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requiere**nte”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

- a)** El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b)** El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c)** La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d)** La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.
- e)** El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de ampliar la prestación de los **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requiere”** la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO N°: 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR <i>cont</i>

y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requerente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-38-2023**, con lo señalado en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con lo señalado en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de agosto del 2023.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios”**

C. LUIS ANTONIO CURIEL ALVAREZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ÉPSILON
TRES, S.A.P.I. DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBERNANDO DEL ESTADO 1923-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 176/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Testigos

**ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
RODRÍGUEZ,**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

ITIC. MARÍA FERNANDA RUVALCABA REYES,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS OPERATIVOS
MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°. 176/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

(Avto)

ANEXOS



PROVEEDOR: PR06441 EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 12060300

DIRECCIÓN: AV. CONVENCIÓN DE 1914 PONIENTE #106 INT. 4, FRACC DEL VALLE 1ERA SECC. AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20080

TELÉFONO: 448 3928418

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Invitación

FAX:

USUARIO SIIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

25/08/2023

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/4

NUMERO DE PEDIDO	283/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	04/09/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA LICENCIA: RENOVACIÓN LICENCIA MARCA VMWARE, MODELO VCENTER SERVER 6 STANDARD 1 AÑO PRODUCTION SUPPORT PARA EL PERÍODO DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 AL 27 DE AGOSTO DEL 2024. ADICIONAL AL SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYE SOPORTE POR PARTE DEL PROVEEDOR EN ESQUEMA 24 X 7 (VEINTICUATRO HORAS, LOS Siete DÍAS DE LA SEMANA) VÍA REMOTA O EN SITIO SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HRS.	70,000.00	70,000.00
2	6.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA LICENCIA: RENOVACIÓN LICENCIA MARCA VMWARE, MODELO VSPPHERE 6 ENTERPRISE PLUS, 1 AÑO PRODUCTION SUPPORT PARA EL PERÍODO DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 AL 27 DE AGOSTO DEL 2024. ADICIONAL AL SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYE SOPORTE POR PARTE DEL PROVEEDOR EN ESQUEMA 24 X 7 (VEINTICUATRO HORAS, LOS Siete DÍAS DE LA SEMANA) VÍA REMOTA O EN SITIO SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HRS.	40,500.00	243,000.00
3	4.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA LICENCIA: RENOVACIÓN LICENCIA MARCA VMWARE, MODELO VSPPHERE 6 ENTERPRISE PLUS, 1 AÑO PRODUCTION SUPPORT PARA EL PERÍODO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023 AL 02 DE OCTUBRE DEL 2024. ADICIONAL AL SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYE SOPORTE POR PARTE DEL PROVEEDOR EN ESQUEMA 24 X 7 (VEINTICUATRO HORAS, LOS Siete DÍAS DE LA SEMANA) VÍA REMOTA O EN SITIO SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HRS. CONDICIONES QUE APLICA A LAS 3 PARTIDAS ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA Y POLIZA DE SOPORTE TIEMPO DE ENTREGA: 1. POLIZA DE SERVICIO: 10 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN 2. LICENCIA ELECTRÓNICA: 10 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	40,500.00	162,000.00

rpt_Acc_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 4



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°. 176/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR06441 EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060300

DIRECCIÓN: AV. CONVENTION DE 1914 PONIENTE #106 INT. 4, FRACC DEL VALLE 1ERA SECC, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20080

TELÉFONO: 449 3928418

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

RFC: ETR150331CF8

FAX:

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

25/08/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/4

			<p>PARA PARTIDA 1 Y 2 INICIA EL 28 DE AGOSTO DEL 2023 Y FINALIZA EL 27 DE AGOSTO DEL 2024</p> <p>PARA PARTIDA 3 INICIA EL 03 DE OCTUBRE DE 2023 Y FINALIZA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2024</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN 24X7, VÍA LEVANTAMIENTO DE TICKET CORRESPONDIENTE, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE 24X7 CON 4 HRS DE TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN N/A POR SER LICENCIAMIENTO</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS</p> <p>FORMA DE ENTREGA: VÍA ELECTRÓNICA</p> <p>TOTAL CON LETRA: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.</p>		
				<p><i>Sr.</i></p>	<p>SUBTOTAL 475.000,00 IVA 76.000,00 TOTAL \$551.000,00</p>



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO N°: 176/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Cert



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	283/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	04/09/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	25/08/2023

PROVEEDOR: PRO6441 ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060300

RFC: ETR150310FB

DIRECCIÓN: AV CONVENTION DE 1914 PONIENTE #106 INT. 4, FRACC DEL VALLE 1ERA SECC, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20080

TELÉFONO: 449 3328418

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

25/08/2023

TIPO COMPRAS: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 3/4

REQUISICIÓN: 609	24 SIGD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCIÓN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OESTE #106 2ER PISO COL. DEL TRABAJO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: ITC MARÍA FERNANDA RUVALCABA REYES JEFE DEL DEPTO. DE SISTEMAS OPERATIVOS MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 449102580 5368	
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOR MONTO NUMERO DGAD-IM-38-2023 EN LOS ENTREGABLES PÓLIZA DE SOporte EQUIVALE A POLIZA DE SERVICIO		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOTIENDA DEL ESTADO 1021-1527

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO N°. 176/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-38-2023 RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES VMWARE, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



ÉPSILON
TRES

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 24 de Agosto del 2023.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-38-2023

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	LICEN CIA	<p>LICENCIA:</p> <p>RENOVACIÓN LICENCIA MARCA VMWARE MODELO VCENTER SERVER 6 STANDARD, 1 AÑO PRODUCTION SUPPORT. PARA EL PERÍODO DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 AL 27 DE AGOSTO DEL 2024.</p> <p>ADICIONAL AL SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE SOPORTE POR PARTE DEL PROVEEDOR. EN ESQUEMA 24 X 7 (VEINTICUATRO HORAS, LOS Siete DÍAS DE LA SEMANA) VÍA REMOTA O EN SITIO SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HRS.</p>
2	6	LICEN CIA	<p>LICENCIA:</p> <p>RENOVACIÓN LICENCIA MARCA VMWARE, MODELO VSOPHERE 6 ENTERPRISE PLUS, 1 AÑO PRODUCTION SUPPORT. PARA EL PERÍODO DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 AL 27 DE AGOSTO DEL 2024</p> <p>ADICIONAL AL SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE SOPORTE POR PARTE DEL PROVEEDOR. EN ESQUEMA 24 X 7 (VEINTICUATRO HORAS, LOS Siete DÍAS DE LA SEMANA) VÍA REMOTA O EN SITIO SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HRS.</p>
3	4	LICEN CIA	<p>LICENCIA:</p> <p>RENOVACIÓN LICENCIA MARCA VMWARE, MODELO VSOPHERE 6 ENTERPRISE PLUS, 1 AÑO PRODUCTION SUPPORT. PARA EL PERÍODO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023 AL 02 DE OCTUBRE DEL 2024.</p> <p>ADICIONAL AL SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE SOPORTE POR PARTE DEL PROVEEDOR. EN ESQUEMA 24 X 7 (VEINTICUATRO HORAS, LOS Siete DÍAS DE LA SEMANA) VÍA REMOTA O EN SITIO SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HRS.</p> <p>CONDICIONES QUE APLICA A LAS 3 PARTIDAS</p> <p>ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SOPORTE</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>1. <u>PÓLIZA DE SERVICIO:</u> 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>2. <u>LICENCIA ELECTRÓNICA:</u> 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE</p>

ventas@epsilon3.mx

+52 (449) 252 36 82 | +52 (449) 392 84 18

RFC: ETR150331CF8

Razón Social: ÉPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.

Av. Convención de 1914 poniente #106 int. 4,

Fracc. Del Valle 1era Secc. C.P. 20080, Aguascalientes, Ags.

Roxana González Vélez

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. 176/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES. CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-36-2023 RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES VMWARE, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

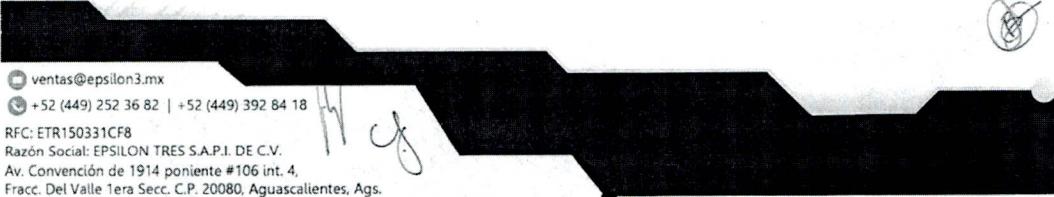


		<p>ADJUDICACIÓN.</p> <p>PARA PARTIDA 1 Y 2 INICIA EL 28 DE AGOSTO DEL 2023 Y FINALIZA EL 27 DE AGOSTO DEL 2024.</p> <p>PARA PARTIDA 3 INICIA EL 03 DE OCTUBRE DE 2023 Y FINALIZA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2024.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 24X7, VÍA LEVANTAMIENTO DE TICKET CORRESPONDIENTE, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE 24X7 CON 4 HRS DE TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: N/A POR SER LICENCIAMIENTO</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>
--	--	---

ATENTAMENTE


ROXANA GONZALEZ MENDEZ

APODERADA LEGAL
EPSILON TRES SAPI SA DE CV



ventas@epsilon3.mx
+52 (449) 252 36 82 | +52 (449) 392 84 18
RFC: ETR150331CF8
Razón Social: EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.
Av. Convención de 1914 poniente #106 int. 4,
Fracc. Del Valle 1era Secc. C.P. 20080, Aguascalientes, Ags.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°. 176/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES. CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-38-2023 RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES VMWARE, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



ÉPSILON
TRES

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 24 de Agosto de 2023.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-38-2023

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	LICENCIA	<p>LICENCIA:</p> <p>RENOVACIÓN LICENCIA MARCA VMWARE, MODELO VCENTER SERVER 6 STANDARD, 1 AÑO PRODUCTION SUPPORT. PARA EL PERÍODO DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 AL 27 DE AGOSTO DEL 2024.</p> <p>ADICIONAL AL SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE SOPORTE POR PARTE DEL PROVEEDOR. EN ESQUEMA 24 X 7 (VEINTICUATRO HORAS, LOS Siete DÍAS DE LA SEMANA) VÍA REMOTA O EN SITIO SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HRS.</p>	\$70,000.00	\$70,000.00	\$11,200.00	\$81,200.00
2.-	6	LICENCIA	<p>LICENCIA:</p> <p>RENOVACIÓN LICENCIA MARCA VMWARE, MODELO VSphere 6 ENTERPRISE PLUS, 1 AÑO PRODUCTION SUPPORT. PARA EL PERÍODO DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 AL 27 DE AGOSTO DEL 2024</p> <p>ADICIONAL AL SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE SOPORTE POR PARTE DEL PROVEEDOR. EN ESQUEMA 24 X 7 (VEINTICUATRO HORAS, LOS Siete DÍAS DE LA SEMANA) VÍA REMOTA O EN SITIO SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HRS.</p>	\$40,500.00	\$243,000.00	\$38,880.00	\$281,880.00

ventas@epsilon3.mx

+52 (449) 252 36 82 | +52 (449) 392 84 18

RFC: ETR150331CF8

Razón Social: ÉPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.

Av. Convención de 1914 poniente #106 int. 4.

Fracc. Del Valle 1era Secc. C.P. 20080, Aguascalientes, Ags.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARIA DE ADMINISTRACION, DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES, CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-38-2023 RENOVACION DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE PARA VIRTUALIZACION DE SERVIDORES VMWARE, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



ÉPSILON
TRES

TRES									
		LICENCIA:							
3.-		<p>RENOVACIÓN LICENCIA MARCA VMWARE, MODELO VSphere 6 Enterprise Plus, 1 AÑO Production Support, PARA EL PERÍODO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023 AL 02 DE OCTUBRE DEL 2024.</p> <p>ADICIONAL AL SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYE SOPORTE POR PARTE DEL PROVEEDOR EN ESQUEMA 24 X 7 (VEINTICUATRO HORAS, LOS Siete DÍAS DE LA SEMANA) VÍA REMOTA O EN SITIO SEGÚN LA SEVERIDAD DEL REPORTE, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HRS.</p> <p>CONDICIONES QUE APLICA A LAS 3 PARTIDAS</p> <p>ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE SOPORTE</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>1. PÓLIZA DE SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>2. LICENCIA ELECTRÓNICA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>PARA PARTIDA 1 Y 2 INICIA EL 28 DE AGOSTO DEL 2023 Y FINALIZA EL 27 DE AGOSTO DEL 2024.</p> <p>PARA PARTIDA 3 INICIA EL 03 DE OCTUBRE DE 2023 Y FINALIZA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2024.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 24X7, VÍA LEVANTAMIENTO DE TICKET CORRESPONDIENTE, DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE 24X7 CON 4 HRS DE TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: N/A POR SER LICENCIAMIENTO</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>							
4		<p>LICENCIA</p>							
		\$40,500.00	\$162,000.00	\$25,920.00	\$187,920.00				

ventas@epsilon3.mx

RFC: ETR150331CF8
Razón Social: EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.
Av. Convención de 1914 poniente #106 int. 4.
Fracc. Del Valle 1era Secc. C.P. 20080. Aquascalientes



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ÉPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO N°. 176/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-38-2023 RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES VMWARE, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**ÉPSILON
TRES**

		<p>FORMA DE ENTREGA: VIA ELECTRONICA</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO.</p> <p>SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>			
			GRAN TOTAL:	\$475,000.00	\$76,000.00
					\$551,000.00

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MN

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., total y gran total del subtotal, I.V.A. y total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser máximo a 2 decimales (impresos y capturados)
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	En Av. de la Convención de 1914 oriente número 104, 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.
Vigencia de la oferta:	<i>Durante la vigencia del contrato.</i>

ATENTAMENTE

Roxana González Méndez
ROXANA GONZALEZ MÉNDEZ

APODERADA LEGAL
ÉPSILON TRES SAPI SA DE CV

ventas@epsilon3.mx

+52 (449) 252 36 82 | +52 (449) 392 84 18

RFC: ETR150331CF8

Razón Social: ÉPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.

Av. Convención de 1914 poniente #106 int. 4,
Fracc. Del Valle Tera Secc. C.P. 20080, Aguascalientes, Ags.